CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barbosa, 28 de octubre de 2021

Señor
JULIO CESAR PELAEZ SERPA
CC.: 98.561.178
Representante Legal
CORPORACIÓN LAS TABLAS
NIT: 811033671-6
Tel. 5786439 - 3002791954
Dirección: Carrera 31 No. 47- 32 Medellín Antioquia
Correo electrónico: corpotablas@gmail.com

Respetados Señor PELAEZ:

Yo, EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2019, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Circulo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, me permito informarle que una vez realizada la respectiva evaluación de la **invitación publica mínima cuantía Nº 032 del 2021** cuyo objeto es: **SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA ALEGRÍA, DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA,** su oferta ha sido aceptada por la entidad.

Alcance del objeto:

Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende adquirir los suministros descritos y requeridos, los cuales serán entregados una vez terminen las actividades programadas para la celebración del evento con la población infantil del Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , así:

código producto	nombre producto
80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. MARCO LEGAL

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 123 del 10 de junio de 2020 Manual de Interventoría y el Decreto 124 del 10 de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría.

PROPUESTA PRESENTADA

Las Tablas
Arte y Cultura

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Proyección cantidades mínimas.

Teniendo en cuenta el suministro requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chupeta	Chupeta plana en forma de corazón sabor a Cereza. contenido neto 9g	Cinco mil (5.000) Unidades	200	1000000
Masmelos	Masmelos Cilíndricos sabor a fresa-vainilla, envueltos individualmente, con colores y sabores naturales. contenido neto 5.g	Cinco mil (5.000) Unidades	200	1000000
Gomitas	Aros de gomita ácidos, doble sabor frutal. Contenido neto 6g	Cinco mil (5.000) Unidades	190	950000
Paquete de Mekato	Pasabocas deditos de maíz horneado con sabor a queso, contenido neto 15g.	Cinco mil (5.000) Unidades	190	950000
Chocolatina	Barra elaborada de chocolate en leche, contenido neto 6g.	Cinco mil (5.000) Unidades	350	1750000
		VALOR TOTAL		$5.650.000

Corporación Las Tablas
Cra. 31 No. 47 – 32
Medellín - Antioquia
Teléfono: 5786439
corpotablas@gmail.com

BUSCAMOS EN EL ARTE Y LA CULTURA ENCUENTRO SOCIAL

Las Tablas
Arte y Cultura

Obligaciones del contratista

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
c. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y/o servicios.
d. Presentar los informes técnicos solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
e. Participar de las reuniones de seguimiento definidas en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, especialmente con la supervisión.
f. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
g. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
h. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formulen la supervisión.
i. Presentar un informe final que contenga: listas de asistencia al evento, registros fotográficos, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión, en cuanto a las actividades del contrato y a la ejecución de los recursos comprometidos.
j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
k. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
l. Evaluar los procesos de forma periódica con la secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
n. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
o. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto,

Corporación Las Tablas
Cra. 31 No. 47 – 32
Medellín - Antioquia
Teléfono: 5786439
corpotablas@gmail.com

Las Tablas
Arte y Cultura

significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

p. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
q. Presentar informe o acta de los servicios prestados y productos entregados para el respectivo pago.
r. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Representante legal: Julio Cesar Peláez

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Las Tablas
Cra. 31 No. 47 – 32
Medellín - Antioquia
Teléfono: 5786439
corpotablas@gmail.com

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deber cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen en el estudio previo y la Ficha Técnica.

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.650.000)

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002. La forma de pago del contrato se realizará TREINTA (30) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente carta de Aceptación de oferta se imputará a la disponibilidad número 1517 de 2021, rubro presupuestal número 310.1.2.1.2.02.02.009.2.01.01 denominado PROTECCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Carta de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Representante legal del Municipio de Barbosa.

SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones consistentes en multas y cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal. Las multas se pactan en razón del 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La cláusula penal se pactó en un porcentaje del 10% del valor total del contrato.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo del **SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL** u otro funcionario de la dependencia, designado mediante acto de apoyo a la designación, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barbosa Antioquia, el domicilio contractual es CRA 15 N° 15-48 de Barbosa Antioquia.

Para constancia, se Acepta en el Municipio de Barbosa, Antioquia, el día 29 días del mes de octubre de 2021.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde municipal

Proyecto: Manuela Suárez Giraldo – Abogada Contratista	Fecha: 29 de octubre de 2021	Reviso: Paola Andrea Sánchez Granda – Abogada Asesor Externo	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa – Abogado Asesor Externo y coordinador Contractual